

**CAPITULO XIII.—Montes y pesca****RESUMEN POR ARTICULOS**

	Pesetas
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	7.840.475,78

Número  
del  
concepto

**ARTICULO SEGUNDO****FOMENTO DE LA RIQUEZA FORESTAL****Personal:**

387	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1.....	165.267,78
388	Para dietas y gastos de movimiento que devengue el personal técnico.	70.000,—
389	Para haberes del personal auxiliar, según anexo número 1 . . . . .	522.375,58
		<u>757.643,36</u>

**Gastos diversos:**

390	Para vestuario, armamento y caballerías.....	75.000,—
391	Para material de trabajo de campo y oficina y gastos menores.....	70.000,—
392	Para premios reglamentarios o de carácter extraordinario al personal de guardería.....	25.000,—
393	Para indemnizaciones al personal de guardería por desplazamiento o conceptos análogos.....	58.000,—
394	Para indemnizaciones concertadas por limitación de aprovechamientos de montes.....	100.000,—
395	Para premios a los Ayuntamientos por su colaboración en el fomento del arbolado.....	100.000,—
396	Para alquiler de oficina del Servicio.....	48.000,—
397	Para trabajos de repoblación forestal gastos de estudio de proyectos, abono de devengos reglamentarios sobre trabajos que se ejecuten y gastos de transporte de plantas y materiales.....	2.245.000,—
398	Para obras e instalaciones en viveros.....	600.000,—
399	Para adquisición de macetas para producción de coníferas.....	250.000,—
400	Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.....	850.000,—
401	Para gastos de desplazamiento y locomoción de los alumnos de la Escuela Especial de Montes, por asistencia a prácticas en trabajos del Servicio Forestal.....	8.000,—

Número del concepto		Pesetas
402	Para contribuir a los gastos de cursillos de capacitación forestal.....	120.000,—
403	Para cotos de previsión escolar.....	925.000,—
404	Para adquisición de material de transporte y maquinaria .....	350.000,—
405	Para invernaderos, pastizales y nuevas obras o instalaciones a realizar por inversión directa del Servicio Forestal, o en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia .....	1.150.000,—
<i>Atenciones de Piscicultura</i>		
Personal:		
406	Para haberes del personal de Piscicultura, según anexo número 1.....	88.332,42
407	Para premios al personal de guardería piscícola.....	4.000,—
408	Para vestuario y armamento de personal de guardería piscícola.....	8.500,—
		100.832,42
409	Para auxilios a la Real Asociación de Pescadores y Cazadores por su cooperación al desarrollo de la Piscicultura .....	8.000,—
		8.000,—
	<i>Total</i> .....	7.840.475,78

**CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería**

## RESUMEN POR ARTICULOS

Pesetas

Art. 1.º--Atenciones generales .. . . . .	3.334.477,77
-------------------------------------------	--------------

Número  
del  
concepto

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

## Personal:

410	Para haberes del personal técnico y especializado, según anexo núm. 1....	250.477,77	
411	Para retribuciones eventuales del personal del Servicio.....	38.000,—	
412	Para gastos de dietas y locomoción....	66.000,—	
			354.477,77

## Gastos diversos:

413	Para trabajos de mecanografía y delineación, material de oficina y gastos menores.....	24.000,—	
414	Para gastos de cultivo, explotación o adquisición de vides, plántones de frutales y semillas, abonos, maquinaria y aperos, ganado, transportes, devengos reglamentarios y otros análogos .....	1.080.000,—	
415	Para alquileres de oficina, terrenos, etcétera....	56.000,—	
416	Para obras en los viveros, materiales y jornales	500.000,—	
417	Para atenciones del Laboratorio Agrícola y de Sanidad pecuaria.....	10.000,—	
418	Para conferencias divulgadoras, propaganda, etc...	10.000,—	
419	Para gastos de adquisición y funcionamiento del Servicio de Prestación de maquinaria agrícola... ..	1.300.000,—	
	<i>Total</i> .....		3.334.477,77

**CAPITULO XV.—Crédito provincial**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. único. — Operaciones de crédito provincial.....	7.698.521,88

Número  
del  
concepto

**ARTICULO UNICO**

## OPERACIONES DE CRÉDITO PROVINCIAL

420	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo del Banco de Crédito Local, para liquidación de deudas, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 14 de octubre de 1943, por 25 millones de pesetas .....	1.229.215,94
421	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo que dota el Presupuesto extraordinario de liquidación de 1942, según Ley de 29 de julio de 1943 y acuerdo de la Corporación de 13 de noviembre de 1943, por 5.675.000 pesetas....	279.032,02
422	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo obtenido del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para obras de reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 29 de enero de 1943 por 3.188.855,08 pesetas .....	134.290,—
423	Para anualidad por amortización e intereses del Banco de Crédito Local por el préstamo de 17 millones, concertado con dicho Banco, para obras y mejoras en la provincia, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 30 de diciembre de 1944 .....	853.681,64
424	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local por 52.655.952,47 pesetas, para construcción de la Nueva Casa de Maternidad, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 29 de enero de 1943 y ampliaciones acordadas en 5 de agosto de 1950 y 16 de junio de 1955.....	2.806.821,34
425	Para anualidad del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local por 20.500.000 pesetas, para afianzamiento complementario del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado en cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación de 15 de enero de 1953.. .....	995.480,94
426	Para intereses sobre créditos pendientes u otros gastos de operaciones de préstamo y tesorería.....	1.400.000,—
	<i>Total</i> .....	<u>7.698.521,88</u>

**CAPITULO XVIII.—Imprevistos**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art único.—Servicios no comprendidos en Presupuesto...	1.275.000,—

Número  
del  
concepto

## ARTICULO UNICO

## SERVICIOS NO COMPRENDIDOS EN PRESUPUESTO

Para gastos no dotados en los diferentes capítulos del Presupuesto:

427	Auxilios eventuales a los Ayuntamientos o Entidades de la provincia para obras o atenciones de interés público.....	250.000,—
428	Otras atenciones no dotadas en los demás capítulos del Presupuesto.....	1.025.000,—
	<i>Total</i> .....	<u>1.275.000,—</u>



RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

---

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS



## RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PESETAS
I Rentas.....	5.389.255,23
II Bienes provinciales.....	350.000,—
III Subvenciones y donativos..	3.159.116,26
V Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	2.008.000,—
VII Derechos y tasas.....	3.234.500,—
VIII Arbitrios provinciales..	158.910.000,—
IX Recargos y participaciones en tributos del Estado .....	59.950.000,—
X Recursos procedentes de servicios del Estado.	8.275.000,—
XIV Recursos especiales.....	9.990.000,—
XV Multas.....	,
XVII Reintegros.....	17.129.194,48
<i>Total</i> .....	268.395.065,97



# INGRESOS

## CAPITULO PRIMERO.—Rentas

### RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Propiedades.....	1.927.600,—
— 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores...	1.255.090,—
— 4.º—«Boletín Oficial» e Imprenta provincial.....	2.195.000,—
— 5.º—Otras rentas.....	11.565,23
<i>Total</i> .....	5.389.255,23

Número  
del  
concepto

## ARTICULO PRIMERO

### PROPIEDADES

#### *Del Hospital Provincial*

1	Por renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora.....	700,—
2	Idem íd. de la casa número 12 de la calle del Avemaría.....	1.500,—
3	Idem sexta parte del arriendo de la casa número 72 de la calle de Toledo..	200,—
4	Idem íd. del ídem de la calle de Guzmán el Bueno, número 24.....	2.000,—
5	Por arriendo de la Plaza de Toros de Madrid (canon fijo anual y canon mínimo adicional de 300.000 pesetas, más los aumentos que se liquiden sobre éste y duodécima anualidad de amortización e intereses de atrasos concertados, según convenio de 5 de enero y Escritura notarial de 19 de julio de 1944).....	1.900.000,—
		1.904.400,—

#### *Del Hospicio y Colegio de Desamparados*

6	Por renta líquida de la casa número 24 de la calle de Guzmán el Bueno.....	2.000,—
---	----------------------------------------------------------------------------	---------

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz*

- |   |                                                                                     |       |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 7 | Por sexta parte de la renta líquida de la casa número 72 de la calle de Toledo..... | 200,— |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|

*De la Casa de Maternidad*

- |   |                                                                        |          |
|---|------------------------------------------------------------------------|----------|
| 8 | Por renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI..... | 13.000,— |
|---|------------------------------------------------------------------------|----------|

*Del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes*

- |   |                                                                           |         |
|---|---------------------------------------------------------------------------|---------|
| 9 | Por renta líquida de la casa número 92 de la calle de García de Paredes.. | 8.000,— |
|---|---------------------------------------------------------------------------|---------|

<i>Total</i> .....	1.927.600,—
--------------------	-------------

## ARTICULO TERCERO

## INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS Y DEMÁS VALORES

- |    |                                                                                                                                                                                                                                                       |            |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 10 | Por intereses de ocho inscripciones intransferibles (Deuda Perpetua Interior 4 por 100), que no corresponden a Establecimiento determinado, cuyo valor nominal es de 145.300 pesetas....                                                              | 4.649,60   |
| 11 | Por el producto que se calcula obtener por dividendo de acciones del Banco de Crédito Local de España.....                                                                                                                                            | 53.000,—   |
| 12 | Por intereses de títulos de la Deuda amortizable adquiridos al Banco de Crédito Local de España para afianzamiento complementario del Servicio de Recaudación de Contribuciones, según acuerdo del Pleno de la Diputación de 15 de enero de 1953..... | 735.805,—  |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                       | 793.454,60 |

*Del Hospital Provincial*

- |    |                                                                                                                                     |          |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 13 | Por el dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez ..... | 19.500,— |
| 14 | Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia.....                                                                  | 75,—     |

Número  
del  
concepto

Pesetas

15	Por intereses de la inscripción de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano, de 220.000 pesetas nominales (seis octavas partes)	5.280,—	
16	Por intereses de la inscripción de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de 35.400 pesetas nominales, legado de don Ramón del Avellanal . . . . .	1.132,80	
17	Por intereses de 37 inscripciones intransferibles de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, cuyo valor nominal es de 1.979.900 pesetas . . . . .	65.116,80	
18	Por intereses de títulos de la Deuda Amortizable del Estado que posee el Establecimiento . . . . .	181.117,24	
			<u>272.221,84</u>

*Del Hospital de San Juan de Dios*

19	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez . . . . .	175,—	
20	Por intereses de diez inscripciones de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, por un nominal de 270.100 pesetas . . . . .	8.643,20	
21	Por intereses de títulos de la Deuda Amortizable del Estado que posee el Establecimiento . . . . .	6.012,20	
			<u>14.830,40</u>

*Del Colegio de San Fernando  
(antes Hospicio)*

22	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez . . . . .	175,—	
23	Por intereses de una inscripción, número 314.600, de renta francesa al 3 por 100, procedente del legado de D. José y D. Ignacio Ugalde . . . . .	,	
24	Por intereses de 3 inscripciones intransferibles de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, cuyo valor nominal es de pesetas 276.800 . . . . .	8.857,60	
25	Por ídem de títulos de la Deuda Amortizable del Estado, propiedad del Hospicio . . . . .	14.889,13	
26	Por ídem íd., propiedad del Colegio de los Desamparados . . . . .	9.916,95	
			<u>33.838,68</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

		Pesetas
<i>Del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes</i>		
27	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, del legado de D. Juan Fernández Martínez...	175,—
28	Por intereses de tres inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, cuyo valor nominal es de 12.700 pesetas.....	406,40
		581,40
<i>Del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz</i>		
29	Dividendo de 41 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones que fueron legadas por D. Juan Fernández Martínez.....	5.000,—
30	Por intereses de 25 inscripciones intransferibles de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, cuyo valor nominal es de pesetas 484.000.....	15.488,—
31	Por ídem de una inscripción intransferible de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 7.722, de 199 000 pesetas nominales, adquirida con el producto del legado de don José María Alonso Sáenz de Hermúa.....	6.368,—
32	Por ídem de títulos de la Deuda Amortizable del Estado.....	108.180,56
		135.036,56
<i>De la Casa de Maternidad</i>		
33	Por intereses de títulos de la Deuda Amortizable del Estado.....	5.004,92
34	Por ídem de la inscripción intransferible de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 6.373, cuyo valor nominal es de 3.800, al 4 por 100.....	121,60
		5.126,52
<i>Total</i> .....		1.255.090,—

## ARTICULO CUARTO

## «BOLETÍN OFICIAL» E IMPRENTA PROVINCIAL

35	Por producto del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia....	1.850.000,—
36	Por producto de confección del <i>Boletín Oficial</i> en la Imprenta Provincial....	155.000,—
37	Por ídem íd. íd. de otros trabajos.....	190.000,—
<i>Total</i> .....		2.195.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO QUINTO

## OTRAS RENTAS

*Hospital Provincial*

38	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	2:790,—	
39	Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	1.595,23	
40	Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	235,—	
41	Por producto de la Memoria fundada por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7,50	
42	Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150,—	
43	Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	600,—	
44	Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	137,50	
45	Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía», en Cáceres.....	375,—	
46	Por ídem de la manda fundada por don Juan de la Vega Paredes.....	190,—	
47	Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500,—	
			6.580,23

*Hospital de San Juan de Dios*

48	Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.	125,—	
49	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román....	750,—	
50	Por producto de la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada...	235,—	
51	Por producto de la Memoria fundada por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Provincial.....	7,50	
52	Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de don Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	650,—	
53	Por ídem de la íd. de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137,50	
			1.905,—

Número  
del  
Concepto

Pesetas

*Colegio de San Fernando*

54	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.220,—	
55	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250,—	
			<u>1.470,—</u>

*Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz*

56	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	610,—	
57	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250,—	
58	Por ídem de la íd. del presbítero don Pedro Velasco.....	150,—	
59	Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra .....	600,—	
			<u>1.610,—</u>
	<b>Total.....</b>		<u>11.565,23</u>



**CAPITULO II.—Bienes provinciales.****RESUMEN POR ARTICULOS**

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Enajenaciones.....	350.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

**ARTICULO PRIMERO****ENAJENACIONES**

60	Por producto de la venta de vehículos y material inservible del Parque Móvil provincial y de otros servicios de la Corporación .....	350.000,—
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

CAPITULO III.—Subvenciones y donativos

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Del Estado .....	3.159.116,26
<i>Total</i> .....	3.159.116,26

Número  
del  
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

DEL ESTADO

61	Subvención del Estado para pago de las anualidades correspondientes a los empréstitos verificados por el Banco de Crédito Local, en nombre de la Mancomunidad de Diputaciones, autorizados por Decreto de 25 de julio de 1945 y Ley de 17 de julio de 1948 y Decreto-Ley de 12 de febrero de 1954.....	1.759.116,26
62	Subvención como reintegro de gastos de conservación y reparación de caminos vecinales.....	1.400.000,—
	<i>Total</i> .....	3.159.116,26

## CAPITULO V.—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Eventuales.....	1.828.000,—
— 3.º--Indemnizaciones.....	180.000,—
<i>Total</i> .....	<u>2.008.000.—</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO PRIMERO

## EVENTUALES

63 Por intereses en cuentas corrientes bancarias .....	275.000,—	
64 Por ingresos eventuales no aplicables a otros conceptos del Presupuesto .....	250.000,—	
65 Premios y participación en recargos, por recaudación de arbitrios municipales .....	1.250.000,—	
	<u>1.775.000,—</u>	

*Hospital Provincial*

66 Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables .....	15.000,—	
67 Producto a obtener por servicios religiosos a cargo de la Capellanía Mayor de la Beneficencia provincial .....	10.000,—	
68 Por otros ingresos eventuales.....	18.000,—	
	<u>43.000,—</u>	

*Hospital de San Juan de Dios*

69 Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables .....	1.500,—	
70 Por otros ingresos eventuales.....	1.500,—	
	<u>3.000,—</u>	

*Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes*

71 Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables .....	500,—	
72 Por otros ingresos eventuales .....	500,—	
	<u>1.000,—</u>	

Número del concepto		Pesetas
<i>Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz</i>		
73	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	2.000,—
74	Por otros ingresos eventuales.....	2.000,—
		<u>4.000,—</u>
<i>Casa provincial de Maternidad</i>		
75	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	1.500,—
76	Por otros ingresos eventuales.....	500,—
		<u>2.000,—</u>
	<b>Total.....</b>	<b><u>1.828.000.—</u></b>

## ARTICULO TERCERO

## INDEMNIZACIONES

77	Por indemnización del gasto por estancias de dementes y hospitalizados de otras provincias.....	170.000,—
78	Por importe que se calcula obtener en concepto de indemnización reconocida por el Consejo de Administración del Fondo de Protección Benéfico-Social, por estancias causadas por huérfanos de guerra en los Colegios de la Diputación.....	10.000,—
		<u>180.000,—</u>
	<b>Total.....</b>	<b><u>180.000,—</u></b>

**CAPITULO VII.—Derechos y tasas****RESUMEN POR ARTICULOS**

	Pesetas
Art. 1.º—Por prestación de servicios.....	3.034.500,—
— 2.º—Por aprovechamientos especiales .....	200.000,—
<i>Total</i> .....	<u>3.234.500,—</u>

Número  
del  
concepto**ARTICULO PRIMERO****POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	Pesetas
79 Por producto del timbre provincial.....	260.000,—
80 Por derechos de custodia sobre depósitos y fianzas definitivas, según la correspondiente Ordenanza.....	1.500,—
81 Por prestación de servicios en el Depósito de Farmacia.....	3.000,—
82 Por producto calculado por estancias y servicios de pago en diferentes Gabinetes o Departamentos del Hospital Provincial, según la correspondiente Ordenanza .....	485.000,—
83 Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos del Hospital de San Juan de Dios, según ídem íd.....	325.000,—
84 Por producto calculado por estancias y servicios de pago en diferentes Gabinetes o Departamentos de la Casa de Maternidad, según ídem. íd. ....	655.000,—
85 Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, según ídem íd. ....	25.000,—
86 Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, según ídem íd.....	5.000,—
87 Por producto calculado obtener por cursillos en servicios de los Establecimientos benéficos, según Ordenanza sobre prestación de servicios.....	105.000,—
88 Por lo que se calcula obtener por visita al Museo Taurino, según la correspondiente Ordenanza ...	40.000,—
89 Por producto calculado por aprovechamientos del Servicio Forestal, según la correspondiente Ordenanza .....	280.000,—
90 Por producto calculado por aprovechamientos del Servicio Agropecuario, según ídem íd.....	850.000,—
<i>Total</i> .....	<u>3.034.500,—</u>

Número del concepto

Pesetas

CAPITULO VII.—Derechos y tasas

ARTICULO SEGUNDO

POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

91	Por permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones; canon anual por servidumbre y servicios establecidos en carreteras y caminos; por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras o caminos, etc., según la correspondiente Ordenanza .....	200.000,—
<b>Total .....</b>		<b>200.000,—</b>

ARTICULO PRIMERO

POR PRESTACION DE SERVICIOS

79	Por producto del timbre provincial	200.000,—
80	Por derechos de custodia sobre depósitos y fianzas definitivas, según la correspondiente Ordenanza	1.200,—
81	Por prestación de servicios en el Depósito de Fianzas	3.000,—
82	Por producto calculado por estancias y servicios de pago en diferentes Gabinetes o Departamentos del Hospital Provincial, según la correspondiente Ordenanza	485.000,—
83	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos del Hospital de San Juan de Dios, según ídem ídem	325.000,—
84	Por producto calculado por estancias y servicios de pago en diferentes Gabinetes o Departamentos de la Casa de Maternidad, según ídem ídem	655.000,—
85	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, según ídem ídem	25.000,—
86	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos del Instituto de Perfección y Colegio de la Paz, según ídem ídem	2.000,—
87	Por producto calculado obtener por cursillos en servicios de los Establecimientos benéficos, según Ordenanza sobre prestación de servicios	165.000,—
88	Por lo que se calcula obtener por visita al Museo Provincial, según la correspondiente Ordenanza	40.000,—
89	Por producto calculado por aprovechamientos del Servicio Forestal, según la correspondiente Ordenanza	280.000,—
90	Por producto calculado por aprovechamientos del Servicio Agropecuario, según ídem ídem	250.000,—
<b>Total .....</b>		<b>3.034.200,—</b>

**CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales****RESUMEN POR ARTICULOS**

	Pesetas
Art. 1.º—Arbitrio sobre la riqueza provincial.....	114.500.000,—
— 2.º—Arbitrio sobre el producto neto de Empresas mercantiles.....	42.300.000,—
— 3.º—Arbitrio sobre rodaje y arrastre.....	2.110.000,—
<i>Total</i> .....	<u>158.910.000,—</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

**ARTICULO PRIMERO****ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL**

92 Por el arbitrio sobre la riqueza provincial, autorizado por Ley de 3 de diciembre de 1953, según la correspondiente Ordenanza.....	114.500.000,—
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

**ARTICULO SEGUNDO****ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO DE EMPRESAS MERCANTILES**

93 Por el arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales de las Sociedades y Compañías no gravadas con la Contribución Industrial y de Comercio, autorizado por Ley de 3 de diciembre de 1953, según la correspondiente Ordenanza..	42.300.000,—
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

**ARTICULO TERCERO****ARBITRIO SOBRE RODAJE Y ARRASTRE**

94 Por el arbitrio de rodaje, autorizado por Ley de 16 de diciembre de 1950 y de 3 de diciembre de 1953, según la correspondiente Ordenanza.....	2.110.000,—
<i>Total</i> .....	<u>158.910.000,—</u>

**CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales**  
**CAPITULO IX.—Recargos y participaciones en tributos del Estado**

**RESUMEN POR ARTICULOS**

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio .....	59.950.000,—

Número del concepto

Pesetas

**ARTICULO PRIMERO**

**RECARGO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO**

95 Por recargo del 41 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio	59.950.000,—
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

**ARTICULO SEGUNDO**

**ARTICULO TERCERO**

Total .....



**CAPITULO X.—Recursos procedentes de Servicios del Estado****RESUMEN POR ARTICULOS**

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Recaudación de Contribuciones del Estado . . . . .	8.275.000,—

Número  
del  
concepto

**ARTICULO PRIMERO**

Pesetas

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO**

96	Importe que se calcula obtener en concepto de premio o participación en recargos por la recaudación de Contribuciones del Estado . . . . .	8.000.000,—
97	Producto que se calcula por recaudación de cuotas de Cámaras y otras Entidades a través de la organización recaudatoria de las Contribuciones del Estado . . . . .	275.000,—
	<b>Total</b> . . . . .	<b>8.275.000,—</b>

**CAPITULO XIV.—Recursos especiales****RESUMEN POR ARTICULOS**

	Pesetas
Art. 1.º—Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	1.290.000,—
— 3.º—Apuestas mutuas deportivo-benéficas.....	8.700.000,—
<i>Total</i> .....	<u>9.990.000,—</u>

Número  
del  
concepto

**ARTICULO PRIMERO****RECURSOS ESPECIALES PARA EMPRÉSTITOS**

	Pesetas
98 Producto que se calcula obtener por recargos especiales autorizados por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de enero de 1945, para contribuir al pago de la anualidad por amortización e intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, para dotar el Presupuesto extraordinario de la Nueva Casa de Maternidad..	1.290.000,—

**ARTICULO TERCERO****APUESTAS MUTUAS DEPORTIVO-BENÉFICAS**

99 Producto que se calcula obtener por participación en Apuestas mutuas deportivo-benéficas, con expresa aplicación a servicios de Beneficencia, según Decreto-ley de 19 de octubre de 1951 .....	8.700.000,—
<i>Total</i> .....	<u>9.990.000,—</u>

**CAPITULO XV.—Multas**

**RESUMEN POR ARTICULOS**

	Pesetas
Art. 2.º—Otras multas.....	»

Número del concepto

**ARTICULO SEGUNDO**

**OTRAS MULTAS**

	Pesetas
100 Por lo que se calcula obtener por este concepto ...	»

## CAPITULO XVII.—Reintegros

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Por pagos indebidos.....	»
— 2.º—Por otros conceptos. ....	17.129.194,48
<i>Total</i> .....	<u>17.129.194,48</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO PRIMERO

## REINTEGROS POR PAGOS INDEBIDOS

101 Por lo que proceda por tal concepto.....	»
----------------------------------------------	---

## ARTICULO SEGUNDO

## REINTEGROS POR OTROS CONCEPTOS

102 Por suministros y servicios de la Sección de Servicios Industriales (incluido el Parque Móvil).....	150.000,—
103 Por fabricación de chocolate.....	110.000,—
104 Por suministros y aprovechamientos de los talleres del Colegio de San Fernando.....	275.000,—
105 Por formalización de suministros del Depósito Central de Farmacia a los Establecimientos benéficos y funcionarios de la Corporación.....	5.400.000,—
	<u>5.935.000,—</u>
106 Por el 1 por 100 de descuento a los funcionarios para el Subsidio familiar.....	420.000,—
107 Por reintegros por cargas sociales (reducción del gasto por este concepto, de la parte retenida a los perceptores, incluida la dotación del concepto número 315, capítulo VIII, artículo 8.º).....	750.194,48
108 Por reintegro de estancias de acogidos en el Colegio de San Fernando, a cargo de la Diputación de Soria.....	55.000,—
109 Por reintegros de anticipos a los funcionarios, a tenor de lo prevenido en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929 y acuerdos de la Corporación.....	1.450.000,—

Número del Concepto	Pesetas
110 Por reintegros por otros conceptos del año 1956 y anteriores .....	150.000,—
111 Por reintegros que verifiquen los contratistas de obras en carreteras, por utilización de los maquinistas de la Sección de Vías y Obras y por otros conceptos.....	75.000,—
112 Por reintegro de gastos del Servicio Forestal a cargo del Patrimonio Forestal del Estado .....	425.000,—
113 Por reintegro de anticipos a los Ayuntamientos de la provincia a que se refiere el concepto 85, capítulo VII, Salubridad e Higiene.....	250.000,—
114 Por reintegro de los Ayuntamientos de la provincia en concepto de cuotas de aportación para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, según Circular de la Dirección General de Administración Local inserta en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia de 5 de diciembre de 1952 .....	55.000,—
115 Por reintegro del gasto que se dota en el Capítulo V, Gastos de Recaudación, artículo 2.º, para adquisición de títulos de la Deuda Amortizable del Estado, constituida en garantía del Servicio de Recaudación de las Contribuciones del Estado que deban reponerse por amortizaciones producidas en el año 1956 .....	2.000.000,—
116 Por reintegro de utilidades retenidas a los funcionarios perceptores de la Corporación, sujetos a dicha Contribución, en compensación parcial del crédito que se consigna, a tal efecto, en el capítulo VI, artículo 4.º de Gastos.....	1.200.000,—
117 Por reintegro del gasto de impresión de las listas del Censo Electoral de 1956 que se dota en el capítulo I de Gastos «Obligaciones generales», artículo 1.º, Servicios del Estado.....	4.364.000,—
<i>Total</i> .....	<u>17.129.194,48</u>



## ANEXO N.º 1

### ASIGNACIONES AL PERSONAL DE LA CORPORACION CLASIFICADAS POR CONCEPTOS





Capítulo, artículo y concepto	DENOMINACION	Sueldo base	Quinquenios	Sueldo consolidado	Retribuciones complementarias	Indemnización por casa	Subsidio por carestía de vida	TOTAL asignaciones	
90	50 Alumnos internos, a 2.000 ptas. ... .. 39 Idem íd., a 1.500 ptas. ... ..	158.500,— 58.500,—		158.500,— 58.500,—			63.400,—	221.900,—	
91	13 Practicantes, a 11.000 ptas. ... .. 59 Enfermeras, a 11.000 ptas. ... ..	792.000,— 649.000,—	407.140,55	1.199.140,55			479.656,22	1.678.796,77	
93	6 Jefes Médicos Laboratorio, a 15.000 ptas. 6 Ayudantes Médicos ídem, a 15.000 ptas. 13 Auxiliares, a 11.000 ptas. ... .. 3 Idem alumnos, a 2.000 ptas. ... ..	90.000,— 90.000,— 143.000,— 6.000,—	57.488,—	386.488,—	3.000,—			544.083,20	
95	1 Capellán Mayor ... .. 16 Capellanes, a 15.000 ptas. ... ..	18.750,— 240.000,—	100.914,04	359.664,04	15.000,—	18.600,—	143.865,61	537.129,65	
96	1 Inspector Veterinario Jefe... .. 3 Idem Veterinarios, a 15.000 ptas. ... .. 1 Vaquero... ..	18.750,— 45.000,— 7.000,—	37.348,43	108.098,43	10.000,—		43.239,37	161.337,80	
97	3 Cortadores carne, a 6.000 ptas. ....	18.000,—	6.249,06	24.249,06			9.699,62	33.948,68	
102	1 Desinfector... .. 1 Idem... .. 6 Auxiliares Lab.º Fmacia., a 11.000 ptas. 2 Sirvientes, a 8 ptas. diarias ... ..	11.000,— 8.000,— 66.000,— 5.810,—	1.680,—	92.520,—			39.132,—	131.652,—	
104	2 Preparadores (Servicio Anatomopatológico), a 15.000 ptas. ... .. 1 Técnico ... .. 1 Auxiliar ... ..	30.000,— 15.000,— 11.000,—	21.084,15	77.084,15			30.833,66	107.917,81	
	<i>Casa de Maternidad</i>								
VIII - 2.º - 125	8 Matronas, a 11.000 ptas. ... .. 8 Enfermeras, a 11.000 ptas. ... .. 1 Encargada del Ropero ... .. 16 Hijas de la Caridad, a 2.000 ptas. ... .. 1 Sereno... ..	88.000,— 88.000,— 4.000,— 32.000,— 9.000,—							
127	Gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 ptas. ...	6.000,—			6.000,—			6.000,—	

VIII - 2.º - 125

127

*Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz*

157	1 Cocinero Jefe... .. 1 Mozo vaquero, ración ... .. 1 Encargado de los Servicios Mecánicos. 2 Auxiliares de calefacción, a 7.000 ptas. 1 Sacristán ... .. 1 Sereno... .. 1 Jardiner... .. 15 Enfermeras Puericultoras, a 8.000 ptas. 50 Hijas de la Caridad, a 2.000 ptas. ... ..	9.000,— 6.000,— 9.000,— 14.000,— 9.000,— 9.000,— 6.000,— 120.000,— 100.000,—	22.375,60	304.375,60	2.000,— 6.000,—		121.828,72	428.204,32
161	Gratificación a dos Capellanes por enseñanza Religión, a 3.000 ptas. ... ..	6.000,—						6.000,—
162	Para pago de amas externas por lactancia y por destete, a 300 ptas. mes ...			1.150.000,— 210.000,—				1.150.000,— 210.000,—
163	Idem íd. amas internas ... ..							

*Hospital Provincial*

197	5 Barberos, a 7.500 ptas. ... .. 3 Masajistas practicantes, a 11.000 ptas. 1 Conserje Plaza de Toros... .. 1 Idem adjunto ... .. 1 Ayudante fotorradiólogo... .. 3 Costureras, a 6.000 ptas. ... .. 1 Encargada lavadero ... .. 1 Jardiner... .. 1 Carrero ... .. 1 Matrona... .. 3 Sacristanes, a 9.000 ptas. ... .. 1 Auxiliar de los Serv. Electoterápicos... 1 Encargado Depósito Cadáveres... .. 2 Mozos ascensores, a 7.000 ptas. ... .. 1 Cocinero ... .. 3 Idem, a 7.000 ptas. ... .. 3 Enfermeros psiquiátricos, a 8.000 ptas. 1 Auxiliar Técnico Radiofisioterapia... .. 1 Encargado lavadero ... .. 8 Telefonistas, a 9.000 ptas. ... .. 104 Hijas de la Caridad, a 2.000 ptas. ... ..	37.500,— 33.000,— 8.000,— 3.000,— 9.000,— 18.000,— 6.000,— 6.000,— 6.000,— 6.000,— 27.000,— 6.000,— 7.800,— 14.000,— 9.000,— 21.000,— 24.000,— 11.000,— 3.500,— 72.000,— 208.000,—	85.589,34	621.389,34	3.500,—		249.161,60	874.050,94
200	Gratificación por enseñanza de Religión, a 7 Capellanes, a 3.000 ptas. ... ..	21.000,—			21.000,—			21.000,—

200



Capítulo, artículo y concepto	DENOMINACION	Sueldo base	Quinquenios	Sueldo consolidado	Retribuciones complementarias	Indemnización por casa	Subsidio por carestía de vida	TOTAL asignaciones	
1	Sobrestante ... ..	12.000,—							
1	Idem pagador... ..	12.000,—							
1	Delineante ... ..	18.486,—							
	Complmto. sueldo a favor del anterior.	9.240,—							
348	3 Encargados de obras, a 10.000 ptas. ...	30.000,—							
34	Capataces, a 9.000 ptas. ... ..	306.000,—							
155	Peones camineros, a 8.000 ptas. ... ..	1.240.000,—							
349	1 Maquinista encargado Taller... ..	11.250,—							
	Sobresueldo ... ..	250,—							
11	Maquinistas, a 10.000 ptas. ... ..	110.000,—							
6	Conductores, a 9.950 ptas. ... ..	59.700,—							
352	1 Arquitecto Jefe... ..	26.250,—							
2	Idem, a 20.000 ptas. ... ..	40.000,—							
1	Aparejador Ayudante ... ..	17.500,—							
4	Aparejadores, a 14.000 ptas. ... ..	56.000,—							
3	Delineantes, a 12.000 ptas. ... ..	36.000,—							
1	Calculista escribiente ... ..	12.000,—							
357	1 Ingeniero Jefe ... ..	26.250,—							
1	Idem ... ..	15.000,—							
1	Perito ídem ... ..	14.000,—							
1	Delineante... ..	12.000,—							
XIII - 2.º - 387	1 Ingeniero de Montes Jefe... ..	26.250,—							
2	Ayudantes, a 17.500 ptas. ... ..	35.000,—							
1	Inspector Viveros ... ..	10.000,—							
389	10 Capataces, a 9.000 ptas. ... ..	90.000,—							
1	Celador ... ..	9.000,—							
5	Sobreguardas, a 9.000 ptas. ... ..	45.000,—							
15	Guardas, a 9.000 ptas. ... ..	135.000,—							
406	1 Sobreguarda... ..	9.000,—							
5	Guardas, a 9.000 ptas. ... ..	45.000,—							
XIV - 1.º - 410	1 Ingeniero Agrónomo Jefe... ..	26.250,—							
1	Perito ídem Ayudante... ..	17.500,—							
3	Idem, a 14.000 ptas. ... ..	42.000,—							
1	Capataz Inspector ... ..	11.000,—							
1	Idem ... ..	9.000,—							
3	Obreros especializados, a 8.000 ptas. ...	24.000,—							
		<b>TOTALES ... ..</b>		15.453.643,75	5.068.456,79	20.522.100,54	91.800,—	7.687.648,38	31.488.647,24

Otras dotaciones de personal, nuevas o complementarias, sometidas o sometibles a previa autorización de la Superioridad... .. 250.000,—  
 Gratificaciones reglamentarias (art. 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local) ... .. 4.500.000,—  
 Haberes de Servicios contratados temporalmente ... .. 450.000,—  
 Ayuda familiar ... .. 3.900.000,—  
 Retribuciones diversas de carácter eventual (conceptos del Presupuesto números: 24, 33, 35, 36, 39, 56, 57, 75, 79, 103, 126, 158, 164, 165, 199, 221, 247, 270, 283, 291, 312, 347, 353, 371, 388, 392, 393, 407, 411 y 412)... .. 4.432.000,—  
 Total asignaciones personal Administrativo, Técnico, de Servicios Especiales y Sublaterno... .. 45.020.647,24

#### B) PERSONAL SUJETO A BASES DE TRABAJO

Capítulo artículo y concepto	PERCEPCIONES POR TODOS CONCEPTOS
VI - 4.º - 69	Imprenta Provincial (Artes Gráficas) ... .. 325.000,—
	" (Prensa)... .. 144.000,—
VIII - 1.º - 102	«Boletín Oficial» de la provincia... .. 235.137,42
2.º - 125	Depósito Central de Farmacia... .. 320.626,50
157	Casa Provincial de Maternidad ... .. 285.731,46
157	Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz ... .. 17.545,55
197	Hospital Provincial... .. 2.736.837,70
220	Hospital de San Juan de Dios ... .. 803.383,23
4.º - 234	Colegio de San Fernando (Escuelas y Talleres)... .. 289.271,09
246	Idem íd. (Auxiliar y Sublaterno) ... .. 432.860,09
289	Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes... .. 85.498,02
XI - 1.º - 354	Cuadrillas de obreros del Servicio de Arquitectura... .. 1.675.000,—
358	Idem íd. de Servicios Industriales... .. 600.000,—
<b>TOTAL GENERAL de asignaciones consignadas en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1956 ... ..</b>	
<b>52.971.538,30</b>	





## **ANEXO N.º 2**

---

ASIGNACIONES AL PERSONAL DE LA CORPORACION  
CLASIFICADAS POR LA NATURALEZA DE LOS CARGOS



Asignaciones al personal de los quinquenios, gratificaciones, plus de carestía de vida, indemnizaciones y los cargos, según Presupuesto para 1956.

	DENOMINACION	Técnicos	Especiales	Subalternos	TOTAL
1	Presidencia.....	»	»	»	35.320,—
2	Servicios Recaudatorios:				
	a) Oficina Central...	»	»	»	»
	b) Recaudadores Con	»	»	»	2.824.163,37
3	Servicio general adminis				
	a) Cuerpo técnico...	»	»	»	»
	b) Cuerpo auxiliar...	»	»	»	»
	c) Cargos especiales...	»	»	»	8.835.717,80
4	Letrados y Procuradores	93.276,56	»	»	393.276,56
5	Imprenta Provincial:				
	Personal sujeto a r	»	82.005,77	»	82.005,77
6	Parque Móvil.....	»	645.094,63	»	645.094,63
7	Servicios Industriales ..	11.206,80	»	»	111.206,80
8	Servicio Médico-Farmacé				
	terno):				
	a) Cuerpo Médico...	69.586,11	»	»	»
	b) Cuerpo Farmacéut	71.107,73	»	»	»
	c) Estomatólogos...	16.899,17	»	»	»
	d) Alumnos internos...	21.900,—	»	»	»
	e) Practicantes y enfe	78.796,77	»	»	»
	f) Servicio Anatomop	»	107.917,81	»	»
	g) Laboratorio Centra	44.083,20	»	»	»
	h) Servicio Dementes	99.120,—	»	»	»
	i) Depósito Central d				
	glamentación ad				
	Desinfectores, auxi	»	123.476,—	8.176,—	6.641.062,79
9	Cuerpo de Capellanes...	82.129,65	»	»	582.129,65
10	Servicio Veterinaria....	46.476,52	51.309,96	»	197.786,48
11	Personal adscrito a los Es				
	setas 4.247.074,69), a s				
	a) Casa de Maternida	10.036,49	12.320,—	61.570,60	383.927,09
	b) Instituto Provincial	»	1.600.352,21	187.852,11	1.788.204,32
	c) Hospital Provincia	»	480.700,21	393.350,73	874.050,94
	d) Hospital de San Ju	»	185.044,14	141.908,—	326.952,14
	e) Colegio de San Fei	84.863,11	158.634,69	»	343.497,80
	f) Idem id. (otros ser	»	112.366,52	49.017,—	161.383,52
	g) Idem id. (Pabellón	»	35.218,26	102.451,80	137.670,06
	h) Colegio Nuestra Se	»	81.797,80	123.298,60	205.096,40
	i) Residencia Provinc	»	»	»	29.292,42
12	Conservación de Edificio	»	3.750,—	»	3.750,—
13	Inspección Técnica de En	15.400,—	»	»	15.400,—
14	Obras Públicas.....	00.165,95	455.113,54	3.111.847,98	3.967.127,47
15	Arquitectura.....	06.404,70	»	»	406.404,70
16	Servicio Forestal.....	40.720,64	320.481,16	314.773,98	775.975,78
17	Servicio Agropecuario ..	67.858,70	82.619,07	»	250.477,77
18	Porteros y Ordenanzas..	»	»	1.233.538,43	1.233.538,43
19	Varios empleados .....	»	47.945,69	55.188,86	103.134,55
20	Servicio de limpieza....	»	»	135.000,—	135.000,—
		60.032,10	4.586.147,46	5.917.974,09	31.488.647,24
	Otras dotaciones de perso				250.000,—
	Gratificaciones reglamen				4.500.000,—
	Haberes de servicios cont				450.000,—
	Ayuda familiar .....				3.900.000,—
	Retribuciones diversas de				4.432.000,—
	164, 165, 199, 221, 412)				
	Total asignaciones perso				45.020.647,24
	Asignaciones al personal				7 950.891,06

## ANEXO NUM. 2

Asignaciones al personal de la Corporación por todos conceptos (sueldos, jornales, quinquenios, gratificaciones, plus de carestía de vida, indemnizaciones y otros emolumentos), clasificados por la naturaleza de los cargos, según Presupuesto para 1956.

	DENOMINACION DE LOS CARGOS	Núm. de perceptores	Administra- tivos	Técnicos	Especiales	Subalternos	TOTAL
1	Presidencia.....	1	35.320,—	»	»	»	35.320,—
2	Servicios Recaudatorios:						
	a) Oficina Central.....	10	338.303,45	»	»	»	»
	b) Recaudadores Contribuciones del Estado.....	18	2.485.859,92	»	»	»	2.824.163,37
3	Servicio general administrativo:						
	a) Cuerpo técnico.....	59	4.495.864,76	»	»	»	»
	b) Cuerpo auxiliar.....	148	3.312.998,82	»	»	»	»
	c) Cargos especiales.....	43	1.026.854,22	»	»	»	8.835.717,80
4	Letrados y Procuradores.....	11	»	393.276,56	»	»	393.276,56
5	Imprenta Provincial:						
	Personal sujeto a reglamentación administrativa.....	3	»	»	82.005,77	»	82.005,77
6	Parque Móvil.....	34	»	»	645.094,63	»	645.094,63
7	Servicios Industriales.....	4	»	111.206,80	»	»	111.206,80
8	Servicio Médico-Farmacéutico (Facultativo, auxiliar y subal- terno):						
	a) Cuerpo Médico.....	119	»	3.269.586,11	»	»	»
	b) Cuerpo Farmacéutico.....	16	»	471.107,73	»	»	»
	c) Estomatólogos.....	4	»	116.899,17	»	»	»
	d) Alumnos internos.....	89	»	221.900,—	»	»	»
	e) Practicantes y enfermeras.....	72	»	1.678.796,77	»	»	»
	f) Servicio Anatomopatológico.....	4	»	»	107.917,81	»	»
	g) Laboratorio Central.....	28	»	544.083,20	»	»	»
	h) Servicio Dementes y Anestésistas.....	5	»	99.120,—	»	»	»
	i) Depósito Central de Farmacia.—Personal sujeto a reg- lamentación administrativa:						
	Desinfectores, auxiliares y limpieza.....	10	»	»	123.476,—	8.176,—	6.641.062,79
9	Cuerpo de Capellanes.....	17	»	582.129,65	»	»	582.129,65
10	Servicio Veterinaria.....	8	»	146.476,52	51.309,96	»	197.786,48
11	Personal adscrito a los Establecimientos benéficos (total pe- setas 4.247.074,69), a saber:						
	a) Casa de Maternidad.....	34	»	310.036,49	12.320,—	61.570,60	383.927,09
	b) Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	73	»	»	1.600.352,21	187.852,11	1.788.204,32
	c) Hospital Provincial.....	146	»	»	480.700,21	393.350,73	874.050,94
	d) Hospital de San Juan de Dios.....	63	»	»	185.044,14	141.908,—	326.952,14
	e) Colegio de San Fernando (escuelas y talleres).....	15	»	184.863,11	158.634,69	»	343.497,80
	f) Idem id. (otros servicios).....	21	»	»	112.366,52	49.017,—	161.383,52
	g) Idem id. (Pabellón de San Vicente).....	45	»	»	35.218,26	102.451,80	137.670,06
	h) Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.....	53	»	»	81.797,80	123.298,60	205.096,40
	i) Residencia Provincial de Ancianos.....	1	29.292,42	»	»	»	29.292,42
12	Conservación de Edificios y Obras Artísticas.....	1	»	»	3.750,—	»	3.750,—
13	Inspección Técnica de Enseñanza.....	1	»	15.400,—	»	»	15.400,—
14	Obras Públicas.....	218	»	400.165,95	455.113,54	3.111.847,98	3.967.127,47
15	Arquitectura.....	12	»	406.404,70	»	»	406.404,70
16	Servicio Forestal.....	41	»	140.720,64	320.481,16	314.773,98	775.975,78
17	Servicio Agropecuario.....	10	»	167.858,70	82.619,07	»	250.477,77
18	Porteros y Ordenanzas.....	61	»	»	»	1.233.538,43	1.233.538,43
19	Varios empleados.....	6	»	»	47.945,69	55.188,86	103.134,55
20	Servicio de limpieza.....	20	»	»	»	135.000,—	135.000,—
	<b>TOTALES.....</b>	<b>1.524</b>	<b>11.724.493,59</b>	<b>9.260.032,10</b>	<b>4.586.147,46</b>	<b>5.917.974,09</b>	<b>31.488.647,24</b>
	Otras dotaciones de personal, nuevas o complementarias, sometidas o sometibles a previa autorización de la Superioridad.....						250.000,—
	Gratificaciones reglamentarias (Art. 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).....						4.500.000,—
	Haberes de servicios contratados temporalmente.....						450.000,—
	Ayuda familiar.....						3.900.000,—
	Retribuciones diversas de carácter eventual (Conceptos del Presupuesto números: 24, 33, 35, 36, 39, 56, 57, 75, 79, 103, 126, 158, 164, 165, 199, 221, 247, 270, 283, 291, 312, 347, 353, 371, 388, 392, 393, 407, 411 y 412).....						4.432.000,—
	<b>Total asignaciones personal administrativo, técnico, de servicios especiales y subalterno.....</b>						<b>45.020.647,24</b>
	Asignaciones al personal sujeto a Bases de trabajo, según detalle del Anexo número 1.....						7.950.891,06
	<b>Total general de asignaciones.....</b>						<b>52.971.538,30</b>



Cargos	DENOMINACION DE LOS CARGOS	Clasificación
1	Presidente	1
2	Gerentes	2
3	a) Asesor General b) Asesores Comprobados del Estado	3
4	Servicio general administrativo	4
5	a) Cuerpo técnico b) Cuerpo auxiliar	5
6	c) Cargos especiales	6
7	Exteriores y Procuradores	7
8	Imprenta Provincial	8
9	Personal adscrito a organismos administrativos	9
10	Parque Móvil	10
11	Servicios Industriales	11
12	Servicio Médico-Farmacéutico (Farmacia, Auxiliar y otros)	12
13	a) Cuerpo Médico b) Cuerpo Farmacéutico	13
14	Estomatólogos	14
15	Alumnos Internos	15
16	Practicantes y Estudiantes	16
17	Servicio Anatómico, Histológico	17
18	Laboratorio Central	18
19	Servicio Dentales y Anestésicos	19
20	1) Laboratorio Central de Farmacia - Personal auxiliar 2) Farmacéuticos administrativos	20
21	Directores, en técnica y jurídica	21
22	Cuerpo de Contables	22
23	Servicio Veterinario	23
24	Personal adscrito a los establecimientos penales, tras el sector 4, 5 y 6, a saber:	24
25	a) Casa de Maternidad	25
26	b) Instituto Provincial de Puertorricanos y Guineos de la Isla	26
27	c) Hospital Provincial	27
28	d) Hospital de San Juan de Dios	28
29	e) Colegio de San Fernando - Externos y Internos	29
30	f) Identificación de personas	30
31	g) Identificación de personas de San Vicente	31
32	h) Colegio Nuestra Señora de las Mercedes	32
33	i) Hospital Provincial de Andaraca	33
34	Conservación de Edificios y Obras Artísticas	34
35	Inspección Técnica de Edificación	35
36	Obras Públicas	36
37	Arquitectura	37
38	Servicio Forestal	38
39	Servicio Antropométrico	39
40	Formas y Ortoplastas	40
41	Varios empujados	41
42	Servicio de Guardia	42
43	Tratamiento	43
44	Una donación de personal, nueva y complementaria	44
45	Comisiones representativas (Art. 52 del Reglamento)	45
46	Planes de servicio, contratos temporales	46
47	Avales familiares	47
48	Restricciones directas de carácter eventual (Compartido de 1955)	48
49	Art. 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200	49
50	Tal donaciones personal a organismos, técnicos de asignaciones al personal sujeto a bases de trabajo, según	50

## **ANEXO N.º 3**

### **CARGAS DE BENEFICENCIA PARA CUMPLIMIENTO DE MEMORIAS**

(Conceptos números 137 y 176  
del Presupuesto de Gastos)



Cargas de Beneficencia, cuyo cumplimiento corresponde aplicar al Presupuesto del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz (concepto número 137 del Presupuesto de Gastos).

	Pesetas
Por 104 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Luisa de la Oliva, al año .....	208,—
Por 25 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Granada, al ídem .....	50,—
Por 50 ídem íd. a íd. íd. por doña María Rebollo, al íd. ....	100,—
Por 12 ídem íd. a íd. íd. por doña María López, al íd. ....	24,—
Por 6 misas rezadas, a 2 pesetas una, por don Cristóbal Alonso, al año .....	12,—
Por una ídem íd. a íd. íd. por don José Santiso, al íd. ....	2,—
Por una ídem íd a 4,50 pesetas íd. por doña Rosario Patri- cio Lozano, al íd .....	4,50
Por una ídem, por doña Catalina Lorenzo, al íd .....	1,25
Por 182 ídem íd. a 2 pesetas una, por don Juan Manuel Ló- pez, al íd. ....	364,—
Por una ídem íd. a 1 peseta íd. por doña María Gálvez, al íd.	1,—
Por una ídem íd. a íd. íd. por don Juan Manuel López, al íd.	1,—
Por una íd. cantada, por doña María Alvarez, al íd. ....	5,—
Por una ídem íd. por don Francisco Aguilar, al íd. ....	5,—
Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. ....	10,—
	787,75

(Las consignaciones para misas se acomodan a la distribución acordada por el Obispado de esta Diócesis en 10 de septiembre de 1940.)

Cargas de Beneficencia, cuyo cumplimiento corresponde aplicar al Presupuesto del Hospital Provincial, concepto número 176 del Presupuesto de Gastos.

	Pesetas
<i>Cargas diversas</i>	
Para pago a don Higinio Macanaz, de los réditos de un censo a favor del Mayorazgo fundado por doña María Escobar.....	732,85
Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que fundó don Miguel de Haro, en Majadahonda.....	595,22
Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por ídem de la ídem.....	82,50
Para pago a la señora Presidenta del Convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús, por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la señora Condesa de Torrejón...	210,—
Para pago al Capellán cumplidor de la Memoria que en la Iglesia de Religiosas Capuchinas de esta capital fundó doña Leonor Sarmiento.....	365,—
Para cumplimiento de las ídem, por don José Antonio San Román y señora Marquesa de Casaliche.....	400,—
	2.385,57

*Misas y aniversarios*

Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de doña María Ana Neuburg.....	11,—
Por 250 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas, de la de doña Josefa Nicolasa de Flores.....	500,—
Por 33 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas y cuatro con la de 2,25, por la de don José Antonio San Román.....	75,—
Por una misa, con responso al final, de ídem..	3,—
Por seis ídem, con la limosna de dos pesetas, en cumplimiento de la que fundó la señora Marquesa de Bendaña.....	12,—
Por 230 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas y dos con la de 2,50; otras dos con la de 2,75 y un responso al final de éstas, por la de don Baltasar Pusterlá.....	470,50
Por tres aniversarios, con misa cantada, Diáconos, etc., para la misma Memoria.....	75,—

	Pesetas
Por 24 misas rezadas, con la limosna de 2,50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el señor Marqués de San Martín.....	60,—
Por una misa rezada por la memoria de don Toribio Martínez.....	1,50
Por nueve misas, con la limosna de 1,50 pesetas, en cumplimiento de la Memoria de don Pedro Suárez Estela.....	13,50
Por una misa de aniversario, con oración fúnebre, por el sufragio del alma de don José Agúndez y Yanguas.....	250,—
	1.471,50

(Las consignaciones para misas, de esta relación, se acomodan a la distribución acordada por el Obispado de esta Diócesis en 10 de septiembre de 1940.)

#### *Prebendas*

Para pago de las cinco establecidas en la Memoria de la señora Marquesa de Aytona.....	1.368,75
<i>Total</i> .....	5.225,82



# ORDENANZA

para exacción del timbre provincial

## **ANEXO N.º 4**

---

### **ORDENANZAS PARA EXACCION DE TASAS Y ARBITRIOS**





# ORDENANZA

## para exacción del timbre provincial

---

Artículo 1.º No tendrá efecto legal, ni curso válido en las Oficinas provinciales de esta Corporación, ningún documento que carezca del timbre correspondiente, según la presente Ordenanza.

Artículo 2.º Los funcionarios provinciales deberán exigir el cumplimiento de las reglas de esta Ordenanza; y, si dieren curso a documentos no reintegrados debidamente, serán personalmente responsables de la defraudación, abonando el triple del importe en que hubiere sido perjudicada la Corporación, aparte de las sanciones en que por ello pudieran incurrir reglamentariamente.

Artículo 3.º Los sellos estampados en los distintos documentos habrán de ser inutilizados sobre éstos, de tal forma, que se haga imposible tengan nueva aplicación.

Artículo 4.º La confección de sellos estará a cargo de la Imprenta Provincial. Sus clases y precios se determinarán por la Intervención, según el consumo que periódicamente se compruebe de cada uno de aquéllos.

Artículo 5.º El sello provincial se exigirá con sujeción a la tarifa y normas siguientes:

a) *Instancias, certificaciones y declaraciones juradas.*—Se fijará sello de igual valor que el que corresponda satisfacer a la Hacienda pública en toda instancia o papel que se curse o emplee en los expedientes incoados por particulares o entidades, incluso los que se instruyan por abono de pensiones a clases pasivas.

Se exigirá sello por valor equivalente al de la Hacienda pública por toda certificación que se expida a instancia de parte por las Oficinas provinciales, excepto las relacionadas con el Censo Electoral.

Se exigirá sello de 0,25 a toda declaración jurada a efectos de arbitrios, tasas o derechos provinciales.

b) *Libramientos por suministros o servicios.*—En cada libramiento que

se expida para pago de facturas, certificaciones o documentos análogos, por suministros o servicios, se exigirá sello, con arreglo a la siguiente escala, referida a importes íntegros :

Hasta 250 pesetas.....	Pesetas	1,00
Desde 250,01 a 500,00.....	»	1,50
» 500,01 a 1.000,00.....	»	3,00
» 1.000,01 a 2.000,00.....	»	5,00
» 2.000,01 a 4.000,00.....	»	8,00
» 4.000,01 a 7.000,00.....	»	15,00
» 7.000,01 a 10.000,00.....	»	20,00
» 10.000,01 a 15.000,00.....	»	30,00
Para los de importe superior, por cada 10.000 pesetas más o fracción .....	»	10,00

La anterior escala será aplicable con relación a cada factura o recibo unido a los correspondientes libramientos, cuando sean varios los documentos justificativos del pago y se refieran a distintos servicios o suministros.

c) *Titulos, credenciales, nóminas y licencias de funcionarios.*—Se fijará un sello provincial, de igual valor que el exigido por la Hacienda pública, en los títulos de todas clases que se expidan a los empleados de nuevo nombramiento, así como en las credenciales que se entreguen a las clases pasivas para el cobro de su pensión, y en las copias de dichos documentos.

Un sello de 5 pesetas en los títulos expedidos a los empleados provinciales, por ascensos, cuando éste no sea superior a 500 pesetas; de 10 pesetas, cuando exceda de 500 y no pase de 1.000, y de 20 pesetas, en los demás casos.

En cada partida consignada en nómina para el percibo de haberes de los empleados que figuren como tales por virtud de título o credencial, se fijará a cargo de éstos un sello provincial equivalente al que corresponda por timbre del Estado, a excepción de jornaleros, nodrizas y sirvientes de plana menor.

Se fijará un sello de 3 pesetas en toda concesión de licencia que se expida a los empleados de la Corporación.

d) *Fianzas y depósitos.*—Se exigirá sello provincial de 3 pesetas en todo recibo de depósito provisional y fianzas definitivas no superiores a 500 pesetas, que se constituyan en metálico o en valores legalmente admisibles en la Depositaria de la Corporación o en la Caja General de Depósitos para tomar parte en las subastas o servicios provinciales, o en garantía de compromisos o contratos. Si fueren de cuantía superior, se reintegrarán a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de exceso.

e) *Bastanteo de poderes y autorizaciones para cobro de libramientos.*—

Por la diligencia de bastanteo de poderes, y precisamente en éstos o en sus copias correspondientes, se fijará un sello por valor de 20 pesetas.

Por toda autorización delegando la facultad de cobro en otra persona, con arreglo a las normas señaladas para cada ejercicio económico, y entendiéndose estas autorizaciones válidas por una sola vez, será exigible sello por valor de 2 pesetas, si el importe a que se refiere no excede de 500 pesetas, y de 3 pesetas en los demás casos.

Artículo 6.º La exacción del sello de urgencia autorizada por el Ministerio de la Gobernación, según Orden comunicada de 8 de julio de 1940, se verificará con sujeción a las siguientes normas:

a) Re caerá sobre todo documento que se expida por cualquiera de las oficinas de la Diputación Provincial, siempre que, a petición del interesado, se haga con carácter urgente.

b) Quedan exceptuadas de este sello aquellas peticiones que se hagan de oficio por la Administración pública o las Autoridades judiciales, cuyo despacho deberá ceñirse a los plazos reglamentarios.

c) El tipo de percepción será el único de una peseta por documento, cualquiera que sea la índole o extensión del mismo. Se hará efectivo mediante fijación de un sello especial adherido a la hoja de petición de urgencia que acompañará el documento, hasta su entrega al interesado.

d) Consistiendo esta percepción en la tasa por el servicio rápido en favor de los peticionarios, su pago no dispensará de cualquier impuesto o derecho que grave el documento de que se trate, y se empezará a contar la urgencia desde el momento en que la petición está completamente en regla en cuanto a tramitación, reintegros, documentos previos para su despacho, etc.

e) El Servicio de urgencia se clasificará en dos grupos:

1.º *Servicio urgente «A la vista»*: Aplicable a todos aquellos documentos que no lleven las firmas del señor Presidente, de los señores Diputados o del señor Secretario, o que las lleven delegadas por éstos. Dicha documentación será despachada con espera del interesado y en un solo acto, dentro de las horas de despacho habilitadas para el público.

2.º *Servicio diferido a plazo máximo de veinticuatro horas*: Aplicable a aquellos documentos no comprendidos en la clasificación anterior.

f) Los Jefes de Sección u oficinas dependientes de la Diputación pondrán al señor Secretario en cualquier momento, para lograr el incremento de esta tasa, la delegación de firmas en la documentación comprendida en el grupo segundo.

g) En la documentación «A la vista», el servicio se entenderá de urgencia a todos los efectos; es decir, con preferencia en el despacho en ventanilla a los peticionarios. A tal fin se habilitarán, si se precisa, las que fueran necesarias.

h) Todas las oficinas de la Corporación harán público, de manera muy

visible y extractada, la existencia del Servicio Urgente, para lograr la máxima utilización del mismo.

i) En la documentación a veinticuatro horas máximo, se marcará la de petición por el interesado y un sello visible con la palabra «urgente», remitiéndose al señor Secretario a la hora del cierre del despacho al público en índices de firma de color, para que sea advertida la característica especial de esta documentación. Los documentos así tramitados serán devueltos, firmados, a las oficinas correspondientes antes de abrir el despacho al público el día siguiente.

Los días no laborables no se computarán a los efectos del tiempo invertido en su despacho.

j) Será responsable de defraudación todo funcionario que intervenga en la expedición de un documento urgente en el que no se haya exigido el pago de esta tasa, abonando individualmente el triple de la exacción que hubiera correspondido, sin perjuicio de las restantes sanciones en que pueda incurrir reglamentariamente.

k) Las dependencias instaladas fuera del Palacio provincial solicitarán de la Intervención de Fondos orden de entrega por el Depositario de los sellos necesarios para el servicio de un mes. La Intervención de Fondos abrirá una cuenta general al señor Depositario y éste las parciales correspondientes a las entregas de sellos hechas a las oficinas radicantes fuera de la Diputación.

Artículo 7.º Se excluye de todo sello provincial los documentos que se expidan por los Establecimientos benéficos, aunque sean a instancia de parte, sobre devolución de acogidos, adopciones, casamientos, partidas de defunción y otros análogos, así como las instancias que sobre estos casos proceda presentar directamente en aquellos Establecimientos. No se excluyen, sin embargo, de sello, las instancias y certificaciones concernientes a enfermos de pago acogidos en los Establecimientos hospitalarios de la Beneficencia Provincial.

Artículo 8.º Con exclusión de todo premio o indemnización a funcionarios por expedición de sellos, se reconoce a la Asociación de Auxilios Mutuos de Funcionarios Provinciales una participación, a razón del 10 por 100 del producto total del timbre, que se satisfará con cargo a la partida que al efecto se habilitará en el Presupuesto de Gastos.